

V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO PROCESAL

José Luis Mirete Navarro. Director académico del Congreso.

César Augusto Giner Alegría. Coordinador del Congreso.

El V Congreso Internacional de Derechos Humanos y Derecho Procesal que se ha desarrollado del 22 al 24 de marzo de 2011 en el Paraninfo de la Universidad de Murcia, se inició con el objetivo de aportar rigor científico a los temas más candentes del Derecho y, se ocupó en su dos primeras jornadas de los Derechos Humanos y en la última, de Derecho procesal. Con más de trescientos asistentes y numerosas personalidades del mundo político, social y cultural, entre las que destacan el Presidente de la Cámara de Comercio de Murcia, el Presidente de la Audiencia Provincial, el Jefe de la Policía Local de Murcia, el Coronel Jefe de la 5ª zona de la Guardia Civil, el Teniente Coronel de la Academia General del Aire de San Javier, la Concejala de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Murcia y el Secretario General del Congreso y Presidente de la Asociación Colegial de Criminólogos de la Región de Murcia, Juan José Nicolás Guardiola.

El acto inaugural estuvo presidido por el Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho, que destacó el alto nivel de los ponentes en un Congreso que ha reunido a juristas, filósofos, teólogos y politólogos para tratar las distintas vertientes de los Derechos Humanos y el Derecho Procesal.

En la mesa inaugural junto al Rector estuvieron presentes el Alcalde de Murcia, Miguel Ángel Cámara; el Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana de la Región, Manuel Campos; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Juan Martínez Moya; el Decano de la Facultad de Derecho, Faustino Cavas; y los dos Directores académicos del Congreso, José Luis Mirete Navarro y Fernando Jiménez Conde.

En su intervención, el Alcalde ha recordado la celebración del Día Mundial del Agua, “un recurso que constituye un Derecho Fundamental para todos, al igual que la vida”. Y criticó que vivimos en una sociedad “cada vez más egoísta en la que todos

somos solidarios mientras las cosas van bien y nos apartamos del camino cuando las cosas van mal”. Por su parte, el Consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos subrayó la importancia de los Derechos Fundamentales de “cuarta generación”, que representan una evolución de la sociedad y que hay que incorporar, en su opinión a los textos constitucionales.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia manifestó que hablar de Derechos Fundamentales es hablar de la propia interpretación del Derecho. Martínez Moya valoró la presencia de un jurista entre los ponentes, concretamente, Gómez Bermúdez, ya que manifestó que “los jueces se encargan de aplicar la norma cuando está en conflicto y suele darse el caso que el Poder Judicial es la última garantía del ciudadano para garantizar sus Derechos Fundamentales”. Además, recordó que el artículo 10.2 de la Constitución española “nos permite entrar en la jurisprudencia del Tribunal Internacional de Derechos Humanos”. Terminó su intervención resaltando el papel universal de los jueces, que trasciende el ámbito nacional, ya que la cultura jurídica traspasa fronteras, y resaltó esta figura “como imprescindible al hacer palpable y real la aplicación de los Derechos Fundamentales”.

El Decano de la Facultad de Derecho, Faustino Cavas destacó la importancia del Siglo XXI para instaurar los Derechos Humanos. Del mismo modo, resaltó los valores de la dignidad, de la justicia y del respeto, en definitiva, de los Derechos Humanos, “especialmente dada la situación que viven los países del Norte de África”. Al respecto, precisó, que “estos valores están impresos en el código genético del ser humano y siempre pugnan por hacerse camino de forma pacífica o violenta”.

El Congreso se abrió con la conferencia inaugural “De la Tolerancia al respeto” impartida por el Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, Virgilio Zapatero, que fuera Ministro de Relaciones con las Cortes y Rector de esta Universidad madrileña y, actualmente Vicepresidente de Caja Madrid. Comenzó su ponencia resaltando que las grandes migraciones de finales del Siglo XX y principios del Siglo XXI, han propiciado que se haya perdido la homogeneidad de cada pueblo y aparezca una heterogeneidad étnica y cultural. Estableció la diferencia entre tres conceptos que se suelen confundir: *tolerancia*, *respeto* y *admiración*.

La última ponencia de la mañana corrió a cargo del Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, Alfonso Ruiz Miguel. Su intervención versó sobre “Derecho, política y libertad religiosa”. Durante su comparecencia señaló que en las Constituciones democráticas aparece el Derecho a la libertad religiosa. El objeto de su intervención fue ofrecer una visión de la libertad religiosa teniendo en cuenta la Constitución. La libertad religiosa señaló que es un Derecho individual y concluyó matizando que la laicidad estatal ha de ser neutral en materia religiosa.

A las 14:00 horas el Concejal de Urbanismo Fernando Berberena, ofreció una recepción a los participantes, ponentes y organizadores del Congreso en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Murcia.

Las conferencias de la tarde corrieron a cargo de Carlos Amigo Vallejo, Cardenal emérito de Sevilla y Doctor Honoris causa de la Universidad del Cibao y, del Monseñor Marcelo Sánchez Sorondo, Presidente de la Academia Pontificia de Ciencias Sociales del Vaticano. La primera ponencia, bajo el epígrafe de “Los Derechos Humanos en un mundo globalizado” comenzó con la afirmación de que “los Derechos Humanos no son tan Derechos ni tan Humanos”. También aludió a la multiculturalidad, y precisó que una cosa es “que vivamos en culturas diferentes, y otra cosa, es que tengamos que renunciar a nuestra propia cultura”. Trató también el tema de los Derechos Humanos en el Magreb. Concluyó diciendo que un país sin políticos no progresa. Por su parte, Monseñor Sánchez Sorondo habló de “Los Derechos Humanos en un mundo diversificado: la libertad religiosa”. Comenzó afirmando “que el camino del hombre hacia la libertad ha sido cuesta arriba”. Hizo una referencia a los grandes pensadores de la historia acerca de la noción de *libertad*. Y matizó que “los Derechos Humanos son presentados como el lenguaje común de las relaciones internacionales. Terminó su ponencia afirmando que el motor de la historia ha sido la libertad y, que la universalidad de los Derechos Humanos se esta perdiendo y se está produciendo una racionalización de los mismos.

La primera comparecencia del 23 de marzo corrió a cargo de Elias Díaz García, Catedrático emérito de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Bajo el título “Estado de Derecho y Derechos Humanos” el que fuera Director del Centro de Estudios Constitucionales explicó “que el Estado de Derecho convierte en

legalidad una cierta legitimidad”. Los primeros pensamientos sobre el Estado de Derecho quedaron plasmados en un libro secuestrado por el Régimen franquista en los años 60, donde bajo el título de *Estado de Derecho y Sociedad Democrática*, se repasaba la situación democrática europea y el Estado de Derecho en distintos países como Alemania o Francia, comparando la situación con el Régimen político y social que se vivía en España. Concluyó afirmando que hay que recuperar las perspectivas sociales frente al individualismo y el espacio de la ética y de la política frente a la economía financiera y especulativa, al tiempo que debemos acabar con el culto a la cultura del dinero y, luchar contra las desigualdades. Para ello, afirmó el Profesor Elías Díaz que “lo decisivo es que la soberanía oligárquica de mercado no subordine, anule o sustituya a la soberanía democrática del Estado”.

La jornada de la mañana terminó con una brillante intervención del Profesor José Luis Mirete Navarro, quien abordó la temática de “La dificultad de definir el término Derechos Humanos”. Comenzó manifestando que la expresión Derechos Humanos tiene una significación heterogénea tanto en la teoría como en la praxis, lo cual contribuye a hacer de este concepto un paradigma de equivocidad. A ello, se une la falta de precisión de la mayor parte de las definiciones que suelen proponerse, lo que hace muy difícil determinar su alcance. Siguió expresando que si la terminología referente a los Derechos Humanos se mueve en un ámbito de equivocidad y confusión, no menos equívocos y confusos resultan los intentos doctrinales por definirlos. Por ello, tal y como expresa el Profesor Perez Luño, se pueden señalar tres tipos de definiciones de Derechos Humanos: tautológicas, formales y teleológicas.

El Profesor Mirete propuso la siguiente definición de Derechos Humanos: “son aquellas exigencias de poder social, cuya toma de conciencia en cada momento histórico por los individuos y grupos sociales, en cuanto que manifestación de los valores sociales fundamentales, supone la pretensión de garantizarlos bien por la vía institucional, bien a través de medios extraordinarios”. Terminó diciendo que para poder hablar de Derechos Humanos hay que utilizar una terminología rigurosa y que normalmente hay una confusión entre lenguaje descriptivo y prescriptivo.

La jornada de la tarde se inició con la intervención de Thomas Gil, Catedrático de Filosofía de la Ciencia, de la Universidad Tecnológica de Berlín. Bajo en epígrafe de

“Racionalidad y normatividad” expuso que la racionalidad no va de la mano de la felicidad. Siguió afirmando que para que sepamos algo se tienen que dar ciertas condiciones: pensar algo, tener opciones y haber llegado a esa opinión con cierta racionalización. Por ello, la racionalidad práctica es el mejor camino para llegar a la felicidad, aunque, no siempre llega a ella. Terminó su ponencia precisando que “el concepto de saber es más exigente que el de racionalidad teórica”.

Finalizó la jornada con la ponencia “Los Derechos Humanos en la Constitución y en la política de la Italia contemporánea”, a cargo del Catedrático de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad “La Sapienza” de Roma, Oreste Massari. Partió de la Constitución italiana de 1948 para hablarnos de la positivación de los Derechos Humanos, abordando también, el periodo de la 2ª República, y finalizando por el momento actual, en el que profundizó en el binomio Derechos Humanos y bioética. Concluyó su intervención afirmando que “los Derechos Humanos son derechos inviolables del hombre”.

El jueves 24 de marzo, último día del Congreso dedicado a Derecho Procesal se inició con la ponencia de la Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Girona, Teresa Armenta Deu, bajo el título “Vulneración de Derechos Fundamentales y prueba ilícita”. A lo largo de su intervención expresó que la prueba ilícita es aquella cuya fuente probatoria está contaminada por la vulneración de un Derecho Fundamental o aquella cuyo medio probatorio ha sido practicado con idéntica infracción de un Derecho Fundamental. En consecuencia, como puede comprobarse, el concepto de prueba ilícita se asocia a la violación de los citados Derechos fundamentales. Por tanto, la ilicitud de la prueba es un límite extrínseco del Derecho Constitucional a la prueba. Como recuerda constantemente el Tribunal Constitucional, estamos en presencia de un Derecho de configuración legal, motivo por el cual el legislador no puede regular su ejercicio como estime más oportuno. Preciso que cuando se admite una prueba ilícita se está vulnerando el proceso debido.

A continuación, tomó la palabra el Magistrado, Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia nacional, Javier Gómez Bermúdez, que nos habló de “Procesos de terrorismo y Derechos Humanos”. Con el objetivo de explicar cuál es el Derecho procesal y sustantivo en materia de terrorismo en relación con los Derechos Humanos,

comenzó su intervención, afirmando que bajo el nombre de terrorismo se ocultan unos crímenes tremendos y que las víctimas de estos delitos son meros instrumentos, simples objetos.

Continuó afirmando que al terrorismo sólo se le debe combatir con medios legales y que la Audiencia Nacional es un Tribunal ordinario y especializado, que tiene una peculiaridad, y es que es el único país donde trata exclusivamente los temas de terrorismo. Para finalizar su ponencia afirmó que procesalmente, en España, tenemos la peculiaridad de que hay normas específicas de terrorismo, como: se permite la entrada y registro de domicilio sin autorización judicial, interceptación de comunicaciones, testigos y perito protegido, suspensión automática de cargo público, como medida cautelar y, detención y prisión incomunicada. Concluyó matizando “que los Derechos Humanos se respetan escrupulosamente en España”.

La primera ponencia de la tarde corrió a cargo de Faustino Cordón Moreno, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Alcalá de Henares, bajo el título “Protección de los Derechos Fundamentales mediante el amparo constitucional: aspectos críticos”. Comenzó afirmando que los Derechos Fundamentales es uno de los tres pilares en los que se sustenta el Estado social y Democrático de Derecho. Continuó su intervención hablando del recurso de amparo constitucional, que es un instrumento para la tutela de algunos Derechos Fundamentales, que se lleva a cabo por el Tribunal Constitucional y los Tribunales ordinarios. A este respecto afirmó que “la subsidiariedad de los Derechos Humanos y el ámbito de los Derechos Fundamentales son características del recurso de amparo, que no viene recogida en la Constitución, sino que proviene del Tribunal Constitucional”. Para finalizar, nos habló de la reforma del recurso de amparo por la Ley 6/2007, Orgánica del Tribunal Constitucional.

La última ponencia del Congreso, bajo el título “Derecho a la determinación de la paternidad y su tutela jurisdiccional”, corrió a cargo de Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Derecho Procesal y Director de la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad de Murcia. Inició su espléndida intervención afirmando que con la entrada en vigor de la Constitución española de 1978 la paternidad y la filiación cambia, ya que, la ley permite que se investigue la paternidad. Ya que, con la reforma del Código Civil de 1981, la regla general es “protección social, judicial y económica de la familia”.

Jiménez Conde nos recordó, que la Ley de Enjuiciamiento Civil recoge una conclusión importante: “cuando el denunciado se niega a someterse a la prueba biológica de paternidad o maternidad y existen indicios suficientes, se establece la filiación”.

En el Acto de Clausura del Congreso participaron junto a los dos Directores académicos del Congreso, el Vicerrector de Extensión Universitaria, Guillermo Díaz. El Profesor Jiménez Conde quiso hacer una reflexión afirmando “que los participantes se han informado y aprendido de temas de actualidad y trascendencia”. Destacó también, las ponencias de las secciones de Derechos Humanos y Derecho Procesal y agradeció a los asistentes su implicación.

Por su parte, el Profesor Mirete Navarro destacó la calidad de los ponentes y mostró su satisfacción y agradecimiento por la asistencia e interés de los participantes. Por último, Guillermo Díaz hizo una reflexión: “como institución pública nos debemos a como hacer mejor nuestro trabajo, y eso significa que en el ámbito de la formación e investigación hemos de generar conocimiento para mejorar la calidad de vida de los ciudadanía. Y, este Congreso es un buen ejemplo de como se puede ir más allá de las exigencias propias de la Universidad. Finalizó agradeciendo a los dos Directores académicos su esfuerzo.